



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

SalaO2-48/2021

ABOGADO. SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES
SECRETARIO GENERAL
CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
Presente

Por medio del presente, le notifico que en sesión ordinaria número XXXVII, programada a las 11:00 del día 14 de mayo del presente año, de igual forma le hago llegar el Acuerdo Interno **OTCGyFM-05-LXII-2021** suscrito por los integrantes Comisión Legislativa de Gobernación y Fortalecimiento Municipal, a través del cual se da cumplimiento a la **CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PARA UN PERIODO DE CUATRO AÑOS A PARTIR DEL 13 DE JUNIO DE 2021**, para su debida publicación.



Atentamente
Guadalajara, Jalisco; a 14 de mayo del 2021

Ma. Elizabeth Alcaraz Virgen
~~Presidenta de la Comisión de Gobernación y Fortalecimiento Municipal~~



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Acuerdo Interno:
OTCGyFM-05-LXII-2021

Asunto:
CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.

Las Diputadas y Diputados que suscriben **MA. ELIZABETH ALCARAZ VIRGEN, J. JESÚS ZÚÑIGA MENDOZA, MA. VICTORIA MERCADO SÁNCHEZ, KARLA GRACIELA RAMÍREZ ULLOA y DANIEL ROBLES DE LEÓN** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 75 apartado 1 fracciones I y III, 88 fracciones VI y XI y 107 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco; emitimos el presente **ACUERDO INTERNO** a través del cual se da cumplimiento al **acuerdo número 107/LXII/21**, relativo al asunto turnado a esta Comisión Legislativa de Gobernación y Fortalecimiento Municipal, a efecto de desahogar lo que le corresponda de la **CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PARA UN PERIODO DE CUATRO AÑOS A PARTIR DEL 13 DE JUNIO DE 2021**, que tuvo a bien enviar a esta Soberanía el Ciudadano el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; por lo que en este sentido:

EXPONEMOS:

1. Que el pasado viernes 30 de abril del año en curso, mediante sesión ordinaria número 179 celebrada en este Congreso del Estado, dentro del punto Comunicaciones y Propuestas de la Junta de Coordinación Política y/o de la Mesa Directiva, se turnó Comisión de Gobernación y Fortalecimiento Municipal el desahogo que le compete a la misma del Acuerdo legislativo que aprueba la convocatoria pública para la elección del Contralor del Congreso del Estado de Jalisco.



Acuerdo Interno OTCGyFM-05-LXII-2021 suscrito por los integrantes Comisión Legislativa de Gobernación y Fortalecimiento Municipal, a través del cual se da cumplimiento a la CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PARA UN PERIODO DE CUATRO AÑOS A PARTIR DEL 13 DE JUNIO DE 2021.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

2. Es facultad de la Comisión de Gobernación y Fortalecimiento Municipal, el conocimiento y desahogo de actividades dentro de la convocatoria pública para la elección del Contralor del Congreso del Estado de Jalisco conforme al Artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, que establece lo siguiente:

Artículo 88.

1. Corresponde a la Comisión de Gobernación y Fortalecimiento Municipal, el conocimiento, estudio y en su caso dictamen de los asuntos relacionados con:

I. al V.

VI. La designación, nombramiento, elección, ratificación, licencia, remoción o renuncia de los servidores públicos que, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y las leyes, deba conocer la Asamblea y no estén encomendados expresamente a otra comisión;

VII. al X...; y

XI. Cualquier otro asunto de naturaleza materialmente administrativa que deba conocer la Asamblea y no esté expresamente asignado a otra comisión.

3. Por su parte los artículos 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, y 123 de su Reglamento, señalan que la Contraloría es el órgano interno de control del Congreso del Estado, que cuenta entre sus integrantes con un Contralor, el cual es nombrado por la Asamblea y que dura en el cargo cuatro años, sin posibilidad de reelección.

Artículo 63.

1. La Contraloría es el órgano interno de control del Congreso del Estado, con autonomía técnica, y de nivel jerárquico de dirección, que depende de la Asamblea y auxilia a la misma en el control, investigación, substanciación y resolución, en su caso, de los procedimientos de responsabilidad administrativa de los servidores públicos del Congreso del Estado.

2. La Contraloría en ejercicio de sus actuaciones se sujetará a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad,



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

3. El titular de la Contraloría debe ser nombrado por la Asamblea, mediante votación calificada de los presentes, a propuesta de la Junta de Coordinación Política. Dura en el cargo cuatro años y no puede ser reelecto. Sólo puede ser removido por causa justificada con la mayoría exigida para su nombramiento.

4. Para ser Contralor se requiere:

I. Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce de sus derechos;

II. Poseer al día de su designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de licenciatura en contaduría pública, derecho, abogado, administración pública o economía, expedido por institución legalmente facultada para ello;

III. Tener título profesional registrado en la Dirección de Profesiones del Estado;

IV. Acreditar conocimientos en materia de auditoría o responsabilidades, mediante la aprobación del examen de conocimientos, en los términos que señale el reglamento y la convocatoria;

V. Tener, al momento de su designación, experiencia mínima de tres años en materia de auditoría o responsabilidades;

VI. No ser miembro de las dirigencias nacional, estatal o municipal de un partido político, ni haber sido candidato a cargos de elección popular, en los últimos cuatro años previos a la convocatoria;

VII. No haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se trata de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilita para el cargo, cualquiera que haya sido la pena; y

VIII. No tener al momento de su designación conflicto de interés, parentesco de consanguinidad en línea recta o colateral hasta el cuarto grado, ni de afinidad, con ningún integrante de la Asamblea.

Durante el ejercicio de su encargo, el titular no puede militar o formar parte activa de partido político alguno, ni asumir otro empleo, cargo o comisión, salvo los desempeñados en asociaciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia.

- 4.** Que, de conformidad con la BASE CUARTA, numeral 2, inciso i) del Acuerdo legislativo número 107/LXII/21, relativo a la Elaboración, aplicación, calificación y, en su caso, revisión de los exámenes de conocimientos a las y los aspirantes registrados; misma que señala lo siguiente:

Acuerdo Interno OTCGyFM-05-LXII-2021 suscrito por los integrantes Comisión Legislativa de Gobernación y Fortalecimiento Municipal, a través del cual se da cumplimiento a la CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PARA UN PERIODO DE CUATRO AÑOS A PARTIR DEL 13 DE JUNIO DE 2021.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

- i) ***Para vigilar la elaboración, aplicación, calificación y revisión del examen, se podrán acreditar como observadores ciudadanos, representantes de organismos no gubernamentales interesados, medios de comunicación, así como dos integrantes del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco; quienes deberán inscribirse ante la Comisión de Gobernación y Fortalecimiento Municipal, en el término que determine la misma, mediante acuerdo interno. La Presidencia de la Comisión de Gobernación, con el auxilio de la Secretaría General del Congreso, publicará en el sitio oficial del Congreso del Estado de Jalisco la lista de los observadores ciudadanos acreditados y la organización que representan. Los observadores ciudadanos tendrán derecho a presenciar todo el proceso del examen desde su elaboración hasta su revisión y tendrán la obligación de generar un informe por escrito de dicho proceso, que deberá ser remitido a la Junta de Coordinación Política.***
5. En un ejercicio puro de parlamento abierto que constate que las decisiones que se instrumentan en el Congreso del Estado son con el acompañamiento ciudadano y se fomente la cultura de la transparencia en el Poder Legislativo y se promueva la participación de las y los ciudadanos en la toma de decisiones legislativas, se abre el registro de observadores ciudadanos, representantes de organismos no gubernamentales interesados, medios de comunicación, así como dos integrantes del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.
6. Por los anterior se aprueba el presente acuerdo interno para establecer las fechas de registro observadores ciudadanos, representantes de organismos no gubernamentales interesados, medios de comunicación, así como dos integrantes del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, misma que será ante el Grupo Técnico coordinado por la Comisión de Gobernación y Fortalecimiento Municipal, para participar en las actividades que determinó la convocatoria aprobada por el Congreso del Estado.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Ahora bien, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 75 apartado 1 fracciones I y III, 88 fracciones VI y XI y 107 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, es que emitimos el presente **ACUERDO INTERNO**, por lo que, en los términos antes planteados, se:

RESUELVE:

PRIMERO. Se aprueba el registro de **OBSERVADORAS y OBSERVADORES CIUDADANOS, REPRESENTANTES DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES INTERESADOS y de MEDIOS DE COMUNICACIÓN** para vigilar la elaboración, aplicación, calificación y revisión del examen que corresponde a la CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO; las personas interesadas deberán concurrir personalmente los días 17 y 18 de mayo del presente año, de 9:30 a 14:30 horas en la Sala O2 que corresponde a la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Fortalecimiento Municipal, para su correspondiente registro de aspiración.

SEGUNDO. Se aprueba que se remita invitación por escrito al **Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco** para de así decidirlo acrediten hasta 2 dos representantes para vigilar la elaboración, aplicación, calificación y revisión del examen que corresponde a la CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO; mediante documento original firmado por quien corresponda dirigido a la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Fortalecimiento Municipal, a más tardar el 18 de mayo del presente año, a las 15:00 horas en la Sala O2, donde se notifique el nombre de la personas integrantes de la institución que participaran en el desahogo de la convocatoria en tramite citada.

Acuerdo Interno OTCGyFM-05-LXII-2021 suscrito por los integrantes Comisión Legislativa de Gobernación y Fortalecimiento Municipal, a través del cual se da cumplimiento a la CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PARA UN PERIODO DE CUATRO AÑOS A PARTIR DEL 13 DE JUNIO DE 2021.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Así lo acordó la Comisión de Gobernación y Fortalecimiento Municipal, de la LXII legislatura de este H. Congreso del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE
CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
Guadalajara, Jalisco; a 14 de mayo del 2021.

MA. ELIZABETH ALCÁRAZ VIRGEN

DIPUTADA

DIP. DANIEL ROBLES

DE LEÓN

Vocal

DIP. J. JESÚS ZÚÑIGA

MENDOZA

Secretario

DIP. MA. VICTORIA MERCADO

SÁNCHEZ

Vocal

DIP. KARLA GRACIELA

RAMÍREZ ULLOA

Vocal

Acuerdo Interno OTCGyFM-05-LXII-2021 suscrito por los integrantes Comisión Legislativa de Gobernación y Fortalecimiento Municipal, a través del cual se da cumplimiento a la CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PARA UN PERIODO DE CUATRO AÑOS A PARTIR DEL 13 DE JUNIO DE 2021.